

REF. : RECTIFICA RESOLUCIÓN QUE APLICA MULTA POR  
ATRASO EN ENTREGA DE BIENES A PROVEEDOR QUE  
INDICA.

RESOLUCION EXENTA N° 015/

154

ANTOFAGASTA, 07 JUN 2016

VISTOS:

1) Ley N° 17.301 de 1970 del Ministerio de Educación, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles; 2) Decreto Supremo N° 1.574 de 1971 del Ministerio de Educación; 3) Ley N° 19.866 de 2003 del Ministerio de Hacienda "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios"; 4) Decreto Supremo N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda que "Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de servicios" ; 5) Ley N° 20.882 que aprueba el presupuesto del sector público para el año 2016, 6) Resolución N° 1600 del 2008 de Contraloría General de la República ; 7) Resolución N° 015/026 del año 2000, 8) Resolución N° 015/29 del 23 de Enero del 2015 , todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y los demás antecedentes tenidos a la vista

CONSIDERANDO

1. Que, mediante Resolución exenta N° 015/131 del 20 de Mayo de 2016 se dicta acto administrativo que aplica multa a proveedor, SOCIEDAD INMOBILIARIA E INVERSIONES CARDENAS MONSALVE LTDA, RUT 76.280.169-8, por un monto de \$ 16.080. (Dieciséis mil ochenta pesos).

2. Que, realizada revisión a la imputación contenida en el n° 3 de la parte resolutive, por parte de la unidad de compras de esta Dirección Regional, se encontró error involuntario que debe ser corregido.

3. Que, es necesario rectificar el acto administrativo para dejar con la información correcta.

RESUELVO

1°.- Rectifica; en la parte resolutive de la Resolución n° 015/131 del 20 de Mayo del 2016 lo siguiente:

Donde Dice:

Impútese y contabilícese el monto de la multa antes indicada al Subtitulo 29 ítem 06 asignacion 001.Programa 01

DEBE DECIR:

Impútese y contabilícese el monto de la multa antes indicada al Subtitulo 22 ítem 04 asignacion 009.Programa 01

2°- Notifíquese la presente Resolución Exenta al proveedor, mediante su publicación en el portal www.mercadopublico.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



  
MABEL ENCALADA CONTRERAS  
DIRECTORA REGIONAL  
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES  
REGION DE ANTOFAGASTA

  
MEC/MBS/FVG/DAF

DISTRIBUCION:

- Asesora jurídica
- Unidad de Compras
- Unidad de Contabilidad
- Destinatario
- Oficina de Partes ✓